

Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos año 2027

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 totaliza un Gasto del Estado de Operaciones de **\$17.320.011 millones**, con una leve disminución de 0,02% (\$2.825 millones) respecto de la base de comparación año 2026 (Ley Inicial + Dif. reajuste + Leyes Especiales + Ajustes), en adelante Ley Base 2026. Por su parte, el **Gasto Neto**, de **\$18.164.538 millones**, disminuye 0,1% respecto de la Ley Base 2026:

1. Jardines Infantiles 1.322.801

- **Gasto Corriente para la atención en Jardines Infantiles JUNJI.** 348.321
Corresponde al gasto para **1.347 jardines infantiles** clásicos y alternativos administrados por la JUNJI, con una capacidad de **atención de 93.786 párvulos** y **17.068 funcionarios** responsables de la provisión del servicio educativo (15.866 asociados a jardines infantiles clásicos y 1.202 a jardines alternativos). La propuesta se concentra en financiar íntegramente la continuidad operacional y las obligaciones legales, considerando la dotación efectiva al 31 de marzo de 2026 (incluyendo la provisión de cargos críticos vacantes o por proveer que cuenten con financiamiento) e incorporando el mayor gasto derivado del aumento de la cotización de la Reforma de Pensiones.

En cuanto a otras transferencias corrientes, **Material de Enseñanza** considera recursos por \$4.486 millones, destinados tanto a jardines de administración directa como VTF. Por su parte, para las asignaciones **Plan Fomento de Lectura** y **Programa Conozca a su Hijo** se proponen coberturas de continuidad respecto del año 2026.

- **Gasto Corriente para la atención en Jardines Infantiles VTF.** 354.404
Corresponde al gasto para **1.724 jardines infantiles** financiados **Vía Transferencia de Fondos (VTF)**, que incluye **1.018 establecimientos administrados por municipios y entidades privadas** y **706 dependientes de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP)**. Esta asignación permite asegurar la atención educativa de **116.392 párvulos**, a través de una dotación de **22.568 funcionarios** encargados de la provisión del servicio.

Cabe destacar que la asignación corriente para VTF contempla recursos destinados al **Valor Párvulo** (Decreto Supremo N°67), la **Asignación de Carrera Docente** (Art. 88C, DFL N°1, de 1997), la **Asignación de Homologación** (Art. 3, Ley N°20.905) y los recursos para el pago del **Bono de Desempeño Laboral** (BDL).

Por su parte, la propuesta considera un aumento de la transferencia a VTF que permite **incrementar, en términos reales, en 5% el Valor Párvulo**.

- **Gasto Corriente para la atención y administración de Jardines Infantiles INTEGRA.** 437.948
Corresponde al gasto para **1.234 jardines infantiles** de la Fundación INTEGRA (1.097 de Administración Directa, 100 Alternativos y 37 de Administración Delegada), presentes en 320 comunas, con una capacidad de **atención de 93.468 párvulos y 22.439 funcionarios** a cargo de la provisión del servicio educativo. Los recursos permitirán financiar los rubros definidos en el Convenio, destacando: remuneraciones del personal, alimentación, material educativo, gasto de operación y administración, mantenciones y reparaciones, entre otros.

Concentra una de las principales variaciones de la Línea Programática, explicada por la implementación de la Reforma de Pensiones y por la incorporación, con carácter permanente, de beneficios remuneracionales que actualmente se financian en el marco del Protocolo de Acuerdo suscrito en febrero de este año.

- **Gastos de Capital para la atención en Jardines Infantiles.** 47.123
Asociado a los arrastres de proyectos de JUNJI de Administración Directa, VTF y de la Fundación INTEGRA, destinados principalmente a la **mantención y obtención del Reconocimiento Oficial (RO)**, y, en menor medida, al término de proyectos de construcción de jardines infantiles y el desarrollo de nuevos diseños.

En específico, se consideran **\$23.127 millones para JUNJI Administración Directa** (\$21.948 millones en iniciativas de inversión y \$1.179 millones en adquisición de activos no financieros), **\$13.510 millones para VTF** (incluido el gasto asociado a los SLEP) y **\$10.486 millones para la Fundación INTEGRA**, asociados a una cartera de 97 proyectos en JUNJI, 140 proyectos en VTF (77 en municipios, 44 en SLEP y 19 privados) y 11 iniciativas en INTEGRA, respectivamente.

Destaca el **incremento de 8,3% de los recursos de capital para VTF**, con el objeto de acelerar la obtención del RO, considerando que corresponde a la modalidad que presenta el mayor rezago en dicho proceso. Es importante señalar que los recursos asignados para gastos de capital se sustentan principalmente en la **capacidad de gestión y ejecución observada en las tres instituciones durante los últimos años**, así como en el avance observado en el primer semestre de 2026.

- **Programa de Alimentación Parvularia (JUNJI e INTEGRA).** Incluye recursos para el otorgamiento de la alimentación en JUNJI (\$92.514 millones) e INTEGRA (\$42.492 millones), a través de JUNAEB. Con esto se espera financiar coberturas de continuidad respecto de 2026 para ambas instituciones. La variación responde a la redistribución de recursos entre ambas instituciones, de acuerdo con la matrícula y el número de raciones efectivamente servidas según lo informado por JUNAEB. 135.006

2. Subvenciones Educativas

9.502.116

- **Subvenciones Educativas.** Permite financiar a **3.010.850 estudiantes** de prekínder a 4° medio (incluye educación especial y de adultos) matriculados en establecimientos municipales, subvencionados, dependientes de los SLEP y de administración delegada (DL N°3.166), con una **asistencia promedio de 88,8%**. Cabe destacar que la estimación de matrícula es consistente con las proyecciones de la población en edad escolar observada en el Censo 2024.

7.693.158

Incorpora, además, a los beneficiarios de los **Programas de Integración Escolar**, PIE (538.753 beneficiarios), la **Subvención Escolar Preferencial**, SEP (2.066.071 beneficiarios) y el **Aporte por Gratuidad**, entre otras subvenciones y aportes a establecimientos educativos.

Para la determinación de la matrícula se utiliza como principal insumo los microdatos mensuales de la Unidad Nacional de Subvenciones hasta el primer semestre de 2026. Asimismo, para la determinación de la asistencia se considera la tendencia de los últimos cuatro años y el avance del primer semestre de 2026.

- **Asignaciones y beneficios para Docentes.** Incorpora las asignaciones del Sistema de Desarrollo Profesional Docente (SDPD) (BRP, Tramo y Concentración de Alumnos Prioritarios) y las asignaciones de la “anterior” Carrera Docente (Desempeño Difícil, SAE, SNED, ADECO) beneficiando a **215.585 profesores**. De estos, **7.932** corresponden a **nuevos docentes** de establecimientos particulares subvencionados y de administración delegada que se adhieren de forma voluntaria al SDPD a contar de julio de 2027. De esta forma, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 propone **extender por un año la voluntariedad del ingreso al Sistema**, postergando su obligatoriedad hasta 2028. Por su parte, la **Asignación de Tramo** crece 12,9%, reflejando el avance de los docentes en los distintos tramos del SDPD.

1.607.882

- **Asignaciones para Asistentes de la Educación (AA.EE.).** 121.780
Incluye distintas asignaciones para los Asistentes de la Educación, dentro de las cuales destacan la **Subvención para AA.EE.** (Ley N°19.464), el **Bono de Desempeño Laboral**, BDL (Ley N°21.109) y el **Bono Extraordinario** (Art. 4° transitorio, Ley N°21.544), este último asociado al personal que ha visto postergado el traspaso de su servicio educativo hacia los SLEP.

- **Programas de Retiro para Docentes y Asistentes de la Educación.** 79.297
Asociado a las distintas leyes referidas a esta materia (Leyes N°20.159, N°20.822, N°20.976, N°20.964), considerando **1.856 cupos para retiros de docentes** y **1.297 cupos para retiros de AA.EE.**, por \$56.055 millones y \$23.242 millones, respectivamente.

3. Educación Pública 556.655

- **Fondos de Apoyo para la Educación Pública.** Incluye recursos para el **Fondo de Apoyo a la Educación Pública** (FAEP) destinados a **establecimientos municipales** (\$45.110 millones) y a los **SLEP** (\$102.667 millones), dando cumplimiento al mínimo establecido en la Ley N°21.040. La disminución de los recursos destinados a establecimientos municipales corresponde a la proporción del FAEP que, desde 2026, se imputa en los respectivos SLEP que reciben el traspaso del servicio educativo. La incorporación de nuevos SLEP explica, a su vez, el crecimiento del componente destinado a estos Servicios. Por otro lado, contempla recursos para el **Fondo para la Reactivación Educativa** (\$2.517 millones), orientado a la implementación de equipos profesionales y gestores comunitarios en los territorios educativos, teniendo a la vista su carácter transitorio. 150.294
- **Déficit Servicios Educativos SLEP (Ex FIGA).** Financia el déficit de operación de los SLEP para la **continuidad en la prestación del servicio educativo**, cubriendo el pago de remuneraciones que no alcanza a ser financiado por las proyecciones de ingresos desde Subvenciones y el resto de las transferencias que realizan otros Programas de la Partida. 284.942

Los **compromisos de gestión** que se establecen para esta asignación se materializan mediante un acto administrativo entre el Ministerio de Educación y la Dirección de Presupuestos, que contempla proyecciones mensuales de ingresos y gastos, análisis de dotaciones y la sujeción estricta a las glosas presupuestarias, además del monitoreo de los bonos de incentivo al retiro y de acciones tendientes a la disminución del ausentismo laboral y la recuperación de licencias médicas, entre otros.

El **incremento de \$103.743 millones, equivalente a un 57% respecto de 2026**, propuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos tiene como principal objetivo financiar íntegramente la **continuidad del servicio educativo de los SLEP en régimen para 2027**.

- **Infraestructura de Establecimientos Públicos.** Recursos destinados a mejorar las condiciones de infraestructura de los establecimientos educacionales públicos a través de distintos tipos de intervenciones. Comprende los gastos de infraestructura para **establecimientos municipales** por **\$50.635 millones**, que incluyen el arrastre de 422 iniciativas en ejecución, y de **SLEP** por **\$43.400 millones**, destinados principalmente a arrastres de proyectos de conservación y reposición, emergencias y nuevas iniciativas. 121.418

También incorpora \$4.338 millones destinados a la **Asistencia Técnica** (asociada a diagnóstico, estudios de preinversión y desarrollo de diseños) y a las últimas cuotas del **Catastro** de infraestructura escolar.

Finalmente, se destaca el **nuevo Fondo para la Infraestructura Escolar** (Ley N°21.819) por \$23.045 millones, el cual contempla recursos destinados exclusivamente a nuevos proyectos y al pago de las cuotas del proyecto Colegio Insular Robinson Crusoe.

4. Acciones para el Mejoramiento de la Educación 142.275

- **Equipamiento, Innovación e Infraestructura Tecnológica y Textos Escolares.** Se contemplan recursos orientados a mejorar las condiciones de aprendizaje y el acceso a herramientas pedagógicas, mediante **Equipamiento de Liceos Técnico Profesionales** (\$5.016 millones), **Innovación e Infraestructura Tecnológica** (\$20.355 millones, que incluye la Conectividad para la Educación 2030, Innovación Educativa y la asignación Fundación Chile para los convenios del portal EducarChile), **Textos Escolares** (\$28.940 millones) y **Centros de Recursos de Aprendizaje, CRA** (\$2.940 millones). Cabe señalar que **no se contemplan recursos para el Programa de Becas de Acceso a TICs**, el cual se discontinúa respecto del ejercicio anterior. Los ajustes en Equipamiento TP, Innovación Educativa, Fundación Chile y Liceos Bicentenario, consideran los hallazgos del Sistema de Monitoreo y Evaluación de programas. 57.251

- **Programas de Asistencia y Apoyo Educativo.** Recursos para diversos programas asociados al fortalecimiento de la educación escolar, tales como **Educación Intercultural Bilingüe** (\$1.133 millones), **Educación Técnico Profesional Pública** (\$2.927 millones), **Transversalidad Educativa** (\$1.607 millones), **Transporte Escolar Rural** (\$1.682 millones), **Apoyo al Deporte y la Recreación** (\$1.143 millones), **Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar** (\$8.205 millones), entre otros. 17.947

Dentro de los principales programas o acciones a ejecutarse con estos recursos destacan el Programa Nacional de Lectoescritura, el Sistema de Protección de Trayectorias Educativas, la iniciativa Chile Aprende y Avanza, Educación Rural, así como distintos Planes (Matemáticas, Artes, Convivencia Educativa), entre otros.

Por su parte, el **Programa de Bienestar Socioemocional y Educación Integral**, destinado a proteger y promover el desarrollo de habilidades socioemocionales de los estudiantes mediante la incorporación de talleres, a contar de 2027 pasará a ejecutarse en JUNAEB.

- **Liceos Bicentenario de Excelencia y Liceos Emblemáticos. Liceos Bicentenario de Excelencia** considera \$1.672 millones en gasto corriente y \$1.902 millones en gasto de capital, destinados a **financiar íntegramente el arrastre de convocatorias de años anteriores**. Por su parte, **Liceos Emblemáticos** incorpora \$381 millones, con el objeto de dar continuidad al plan iniciado en 2025. 3.954

- **Evaluaciones de Establecimientos Educativos y Docentes.** Considera \$22.161 millones para financiar el Plan de **Evaluaciones Nacionales** (Lectura y Matemática de 4° básico y II medio), las **Evaluaciones Internacionales** (Cuotas por Aplicación), además de los **arrastrés de las evaluaciones** realizadas el año 2026, y **otras actividades** que realiza la Agencia de Calidad de la Educación. 38.403

También incorpora el gasto asociado a la **Evaluación Docente** (\$13.995 millones), en el marco del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, destinado al diseño, elaboración e implementación de las pruebas (Portafolio y de Conocimiento), así como acciones de reconocimiento y promoción del desarrollo profesional docente y de evaluación del cumplimiento de estándares de desempeño. Finalmente, considera la **Evaluación de Desempeño de los Establecimientos Educativos** por \$2.246 millones.

- **Formación de Docentes y Directivos.** Recursos para acciones formativas de docentes y directivos en diversas áreas mediante las asignaciones **Formación de los Profesionales de la Educación** (\$3.172 millones), **Red de** 9.385

Maestros de Maestros (\$496 millones), **Fomento a la Calidad de la Formación Inicial** (\$1.578 millones), **Plan de Formación de Directores** (\$830 millones), **Centros de Liderazgo Educativo** (\$1.877 millones) e **Inducción al ejercicio profesional docente y mentoría** (\$1.432 millones).

Destaca el financiamiento de la inducción de 400 docentes principiantes y sus respectivos mentores, así como la tercera cuota del ciclo 2026 a 2029 de los Centros de Liderazgo Educativo.

- **Educación de Adultos y Otros.** Incluye \$12.016 millones para **Educación de Adultos y Reinserción Escolar**, \$1.858 millones para el **Sistema de Información y Gestión Escolar (SIGE)**, \$692 millones para **Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas**, \$613 millones para **Desarrollo Curricular** y \$155 millones para **Estándares de Aprendizaje**. 15.334

5. Ayudas Estudiantiles JUNAEB **1.556.455**

- **Programa de Alimentación Escolar (PAE-Escolar).** **1.045.259**
Incluye **\$1.039.473 millones** para el servicio de alimentación (desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas, según corresponda) para estudiantes en condiciones de desventaja social, económica o psicológica matriculados en establecimientos municipales, dependientes de SLEP o particulares subvencionados adscritos al Programa, **proyectando entregar alimentación a cerca de 1,7 millones de estudiantes.**

Adicionalmente, se proponen \$5.786 millones para el **Bono Manipuladoras de Zonas Extremas, Capacitación a Terceros** y la asignación **Control de Programas** para la contratación de servicios de supervisión, auditoría y control de los distintos programas y prestaciones otorgadas por JUNAEB.

- **Programas de Salud Escolar.** Recursos destinados al acompañamiento de estudiantes en condición de vulnerabilidad en el ámbito de la salud física y mental. Comprende **Habilidades para la Vida** (\$22.497 millones), **Salud Oral** (\$11.425 millones), **Asistencia Médica** (\$4.758 millones), **Escuelas Saludables** (\$1.363 millones) y el nuevo **Programa de Bienestar Socioemocional Escolar (Ley N°21.809)** por \$3.086 millones, que explica el aumento de esta línea. Para la determinación del gasto de Escuelas Saludables y Asistencia Médica se tuvo a la vista los resultados del Sistema de Monitoreo y Evaluación de programas, resguardando la continuidad de las prestaciones. **43.129**
- **Becas y Subsidios de Asistencialidad Estudiantil.** **109.660**
Conjunto de becas y subsidios para estudiantes de la educación escolar y superior orientados a apoyar su acceso, permanencia y desarrollo educativo. Comprende la **Beca Presidente de la República** (\$35.611 millones), el **Programa de Becas Indígenas** (\$34.950 millones) y otras

becas y ayudas de JUNAEB, entre las que destacan la **Beca Polimetales** (\$1.148 millones), la **Beca de Integración Territorial** (\$7.506 millones), la **Bonificación de Prácticas Profesionales** (\$1.953 millones) y la **Residencia Familiar Estudiantil** (\$6.150 millones).

En esta línea también se incorporan recursos para el **Programa Especial de Útiles Escolares** (\$10.795 millones) y la **Tarjeta Nacional del Estudiante** (\$10.831 millones). Para la determinación de estos recursos se consideraron, además, los resultados del Sistema de Monitoreo y Evaluación de programas.

- **Becas de Mantención de Educación Superior.** Comprende principalmente la Beca de Alimentación para la Educación Superior, **BAES** (\$345.706 millones), que financia alimentación para **709.051 estudiantes al mes**, manteniendo los montos unitarios en **\$50.000 mensuales en Magallanes** y **\$48.000 mensuales en el resto de las regiones**. 358.405

También se incluyen otras becas de mantención de educación superior (\$12.699 millones), dentro de las cuales destacan **BMES, Vocación de Profesor y Becas Patagonia**, esta última asegurando la continuidad de los cupos otorgados en 2026.

6. Educación Superior

3.580.469

- **Beneficios a estudiantes de Educación Superior.** 2.862.911
Comprende \$2.599.719 millones para la **Gratuidad**, que cubre a **653.865 beneficiarios** (373.042 en universidades y 280.823 en IP o CFT) conforme a la Ley N°21.091, y las **Becas de Arancel**, con **105.532 beneficiarios**, destacando la Beca Bicentenario (\$169.136 millones), la Beca Nuevo Milenio (\$22.603 millones), la Beca Vocación de Profesor (\$20.140 millones) y la Beca Juan Gómez Millas (\$20.022 millones), que concentran cerca del 96% de los recursos. **Para 2027 no se consideran nuevas instituciones adscritas a la Gratuidad.**

Incluye, además, el Programa de Acceso a la Educación Superior (**PACE**) (\$20.608 millones), que abarca aproximadamente 29 instituciones y cerca de 650 establecimientos educacionales, y el Aporte Fondo Solidario de Crédito Universitario (**FSCU**) (\$2.095 millones).

- **Aportes Basales y Concursales para Instituciones de Educación Superior.** Destacan el **Aporte Fiscal Directo, AFD** (\$306.744 millones), el **Aporte Institucional a Universidades Estatales, AIUE** (\$102.418 millones, que se descompone en gasto corriente por \$72.169 millones y gasto de capital por \$30.249 millones) y el **Basal por Desempeño de las Universidades G-9** (\$52.560 millones). 520.216

Asimismo, los recursos para el **Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales** (\$14.515 millones), siendo este el último año del Plan, el **Aporte a los CFT Estatales, Ley N°20.910** (\$14.976 millones), además del **Aporte Fomento a la Investigación**, destinado a instituciones privadas en Gratuidad (\$6.952 millones).

Finalmente, la línea **FDI Concursos** incluye recursos por \$9.516 millones, distribuyéndose en **dos fondos concursables**, uno para IES Privadas y G-9, y otro específico para CFT Estatales.

- **Conceptos de CAE sobre la línea.** Comprende el **Recargo por aplicación de la Ley N°20.027** (\$127.839 millones), que refleja el desembolso que paga el Fisco al adquirir los créditos, remunerando a los bancos por la administración y riesgo de la cartera, y la **Ley N°20.634** (\$20.494 millones), que financia la rebaja de la tasa de interés del 6% al 2%, y el pago contingente al 10% de la renta para deudores al día. 148.333

- **Otros recursos de Educación Superior.** Comprende las **Bonificaciones por retiro del personal** de las Universidades Estatales (\$22.341 millones), el **Sistema de Acceso a la Educación Superior** (\$16.581 millones), conforme al convenio vigente con el DEMRE hasta 2028, los **procesos de cierre de instituciones** (\$6.080 millones), reforzados para la nivelación y reubicación de estudiantes, y los aportes a la **Comisión Nacional de Acreditación** y a la **Comisión Ingresos** (\$4.008 millones). 49.009

Para la proyección de beneficiarios de Gratuidad y Becas para 2027, se consideró un escenario de contención que asume, entre otros factores, la matrícula de educación superior y beneficios asignados a mayo de 2026, el promedio de las tasas de retención de los últimos años, y los aranceles regulados vigentes, sin nuevas adhesiones de instituciones. Al proyectarse sobre el proceso de asignación 2026, incorpora los efectos del nuevo modelo de detección de anomalías aplicado por la Subsecretaría de Educación Superior.

7. Gastos Operacionales

638.159

- **Gastos en Personal de la Partida.** Incorpora el gasto asociado al **Subtítulo 21** de los distintos Servicios del Ministerio. El principal crecimiento se explica por los **SLEP Administrativos** en instalación y en régimen, de acuerdo con el calendario vigente (Ley N°21.040), de los cuales **12 corresponden a nuevos SLEP a crearse en 2027**. Para el resto de los Servicios, se incluyen recursos esencialmente de continuidad, financiando la dotación efectiva al 31 de marzo de 2026 (incluyendo la provisión de cargos críticos vacantes o en proceso de concurso, valorizada por año completo) y descontando los cargos vacantes sin financiamiento.

Adicionalmente, se incorpora el gasto asociado al reajuste del año 2026 y el mayor gasto derivado del incremento en la cotización previsional de la Reforma de Pensiones.

En esta línea programática no se incluye el gasto asociado al funcionamiento de Jardines Infantiles JUNJI (LP 1, según corresponda a transferencias hacia SLEP) ni Servicios Educativos de los SLEP (gastos incluidos en LP 2 y 3, según corresponda a transferencias hacia SLEP).

- **Gastos en Bienes y Servicios de Consumo de la Partida.** Incorpora el gasto del **Subtítulo 22** de los distintos Servicios del Ministerio, del personal administrativo de la JUNJI y de los SLEP Administrativos en operación e instalación.

Los montos propuestos buscan garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de cada Servicio, en el marco del escenario fiscal proyectado para 2027 y acorde a la capacidad de gasto y necesidades de cada Servicio.

En el caso de los SLEP en instalación, el gasto asociado a este concepto se estima en función del Gasto en Personal, diferenciado según el estado de avance del respectivo proceso de instalación.

- **Gastos de Capital.** Incorpora el gasto del **Subtítulo 29** (\$14.457 millones) y del **Subtítulo 31** (\$2.209 millones), asociado a la operación administrativa de los distintos Servicios. En el **Subtítulo 29** se incluyen recursos principalmente para la continuidad de pagos de licencias informáticas y niveles acotados de reposición de mobiliario y equipos; en el **Subtítulo 31**, recursos asociados principalmente a arrastres de proyectos de inversión. 16.666

- **Aporte Único Ley N°21.728 (Deuda Histórica).** Pago del aporte único a los profesionales de la educación (“Deuda Histórica”), equivalente a \$4,5 millones reajutable, pagado en dos cuotas (octubre y enero). Para 2027 considera la cuota de enero de cerca de 6.300 beneficiarios y la cuota de octubre de 6.000 nuevos beneficiarios. 28.501

- **Otros gastos.** Comprende los aportes a organismos internacionales y otros gastos de la Partida. 2.252

8. Otros Gastos	865.608
▪ Compra de Cartera CAE (Subtítulo 30). Corresponde al desembolso del Fisco para adquirir los créditos CAE originados por las instituciones financieras. La estimación se construye a partir del resultado efectivo de las dos últimas licitaciones de compra de cartera, que fijan la proporción de compra fiscal y el recargo asociado.	489.336
▪ Amortización e Intereses Deuda Interna CAE. Comprende la Amortización (\$302.978 millones) y los Intereses (\$13.808 millones) de las garantías estatales ejecutadas por créditos en mora. La determinación de los recursos para 2027 mantiene los supuestos de reversión del aumento de ejecución de amortizaciones observado en el período 2024 a 2025, además del efecto que ha tenido la cobranza de la Tesorería General de la República en los pagos.	316.786
▪ Amortización e Intereses Deuda Externa. Comprende la Amortización (\$52.209 millones) y los Intereses (\$3.899 millones) de los créditos internacionales de la Partida (créditos BID de la JUNJI y de la DEP, y BIRF asociado al Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales). Aumenta por la concentración del calendario de pago en 2027 y 2028, extinguiéndose la amortización en 2029.	56.108
▪ Otros Gastos. Comprende devoluciones y compensaciones, íntegros al Fisco y saldo final de caja.	3.378

9. Anexo Servicios Educativos SLEP (*En LP anteriores*)

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 considera **42 SLEP** con servicio educativo traspasado. Lo anterior, incorpora el traspaso, a contar de enero de 2027, de **6 nuevos servicios educativos, postergando el traspaso de 5 servicios educativos**, en base a los informes técnicos de avance en los procesos de instalación elaborado por la DEP.

Cabe destacar que el gasto de los servicios educativos de los SLEP se financia principalmente a través de las Subvenciones Educativas (LP 2), las transferencias de la JUNJI a VTF (LP 1) y los aportes que realiza la DEP, mediante el FAEP o Déficit Servicios Educativos SLEP (LP 3).

- **Gastos en Personal (Subtítulo 21).** Financia las remuneraciones del personal de los establecimientos traspasados a los SLEP (Docentes y AA.EE.). Para los Servicios en régimen hasta 2026, la estimación consideró la dotación efectiva a marzo y junio de 2026, el cumplimiento de la dotación máxima fijada por glosa, la evolución de la matrícula y la situación vigente del SLEP. Complementariamente, se realizaron ajustes propuestos por la DEP en consideración a la formulación del Plan Anual Local (PAL) que deben realizar los SLEP. 2.788.489

En el caso de los Servicios que se incorporan en 2027, se elaboraron escenarios a partir de información proporcionada por la DEP, que fue contrastada con otras fuentes de referencia y comparada con SLEP de características similares en cuanto a tamaño, matrícula y factores territoriales.

- **Bienes y Servicios de Consumo y Adquisición de Activos No Financieros (Subtítulos 22 y 29).** Financia la operación corriente de los establecimientos educacionales, asociada principalmente a servicios básicos, transporte escolar, mantenimiento de infraestructura y arriendos, además de la reposición de mobiliario escolar, equipos computacionales y licencias de software, entre otros. 332.492

A lo anterior se suman factores particulares de cada territorio. que generan diferencias de gasto entre establecimientos. Destacan la ruralidad, la dispersión poblacional y el aislamiento, las condiciones climáticas y los costos locales de servicios básicos y conectividad, entre otros.

Para los Servicios Educativos que serán traspasados a contar de 2027, y dado que se trata de su primer año de funcionamiento, el gasto se estimó a partir de la información provista por la DEP. Esta se complementó con factores como la matrícula, el número de establecimientos y las características territoriales de aquellos que les corresponderá administrar, tomando como referencia a otros SLEP de similares características.

- | | |
|--|---------------|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prestaciones de Seguridad Social y Transferencias Corrientes (Subtítulos 23 y 24). Comprende las prestaciones de seguridad social y las transferencias corrientes derivadas de convenios (Subtítulo 24) correspondientes a los SLEP de Iquique, Tamarugal y Del Pino, en aplicación del artículo 16 transitorio de la Ley N°21.040. | <p>15.047</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciativas de Inversión (Subtítulo 31). Financia iniciativas de inversión en la infraestructura de los establecimientos administrados por los SLEP, considerando principalmente el arrastre de proyectos en ejecución y nuevos proyectos de menor escala para los servicios recientemente traspasados, mientras se consolidan las capacidades de los equipos a cargo de elaborar y ejecutar sus carteras de inversión. | <p>46.860</p> |